



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

LA BELLEZA OCTUBRE 15 DE 2024.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO del Municipio de la Belleza Santander suscribió un contrato No. 002 de Enero 02 de 2024, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RECEPCION, Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS E INORGANICOS GENERADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA.

Que dentro de las funciones de La ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO del Municipio de La Belleza Santander, está en Prestar un adecuado servicio en Saneamiento Básico, ley 142 de 1994.

Que la administración pública cooperativa acueducto, aseo y alcantarillado del municipio de la belleza Santander requiere hacer la recepción, tratamiento y disposición final de los residuos e inertes del casco urbano del municipio de la belleza en un relleno autorizado por la autoridad ambiental (cas).

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas La ADMINISTRACION PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO del Municipio de La Belleza Santander, requiere realizar una adición en valor al contrato de la referencia con el fin de garantizar la prestación de este servicio a los habitantes del casco urbano del Municipio de la Belleza Santander, esta adición en valor se hace necesaria debido al incrementando en el volumen de residuos inertes generados en el casco urbano del municipio, por lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar la presente adición en valor.

Objeto: Será el mismo.

Alcance del Objeto: El servicio complementario objeto de la presente edición será el siguiente:

Plazo: El mismo del contrato inicial, vigencia 2024.

Lugar de Ejecución: Sera el mismo. Municipio de La Belleza Santander,

Valor: El valor del presente contrato adicional asciende a la suma de (\$ 7.500.000) SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.



Especie del contrato: Será el mismo.

Forma de pago: Sera la misma.

Supervisión

Será la misma.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

Podemos con fundamento en él artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993, y en especial en el decreto reglamentario No. 2474 de 2008, Ley 1150 de 2007, que tienen por finalidad cumplir con el principio general de planeación y transparencia en materia contractual.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Rubro Presupuestal No. 2.1.2.02.02.006.02.01 Gastos de funcionamiento y Certificado de Disponibilidad 24-00161 con recursos suficientes para la ejecución de la Posible adición a la Orden de Servicio.


MARIA CONSUELO PEREZ RODRIGUEZ
Representante Legal A.P.C